JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	AMPARO JARAMILLO DE BOTERO
DEMANDADA	MEDIMÁS EPS S.A.S.
LITISCONSORTE NEC.	CAFESALUD EPS EN LIQUIDACIÓN
RADICADO	63001-31-05-004-2019-00248-00

En atención a la respuesta suministrada por la EPS SURAMERICANA S.A. frente al requerimiento efectuado, mediante auto de 24 de septiembre de 2020, dentro de la cual informó que la entidad encargada de la custodia de la historia clínica de la demandante es la IPS SALUD DEL CARIBE ARMENIA, se ordenará requerir a dicha entidad a fin de que remita con destino a este proceso la historia clínica, base de datos, archivos, que tenga en su poder con relación al caso de la señora AMPARO JARAMILLO DE BOTERO, dentro del cual reposen las certificaciones allegadas por la señora JARAMILLO DE BOTERO de los profesionales de la salud JORGE PARDO ABISAMBRA y GERMÁN BETANCOURT, con constancia de recibido, así como la aprobación de solicitud de reembolso y estado pagado de la misma a la cual hizo alusión MEDIMÁS EPS S.A.S. al momento de contestar la demanda (hecho 2.12).

Se concederá para tal efecto un (1) día contado a partir de la comunicación correspondiente. El Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la IPS SALUD DEL CARIBE ARMENIA para que remita con destino a este proceso la historia clínica, base de datos, archivos, que tenga en su poder con relación al caso de la señora AMPARO JARAMILLO BOTERO, dentro del cual reposen las certificaciones allegadas por la señora JARAMILLO DE BOTERO de JORGE PARDO ABISAMBRA y GERMÁN BETANCOURT, con constancia de recibido, así como la aprobación de solicitud de reembolso y estado pagado de la misma a la cual hizo alusión MEDIMÁS EPS S.A.S. al momento de contestar la demanda (hecho 2.12). Librar oficio.

SEGUNDO: CONCEDER para tal efecto el término de un (1) día contado a partir de la comunicación del presente auto.

TERCERO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese a las partes gustavorendonvalencia@gmail.com; halopeza@medimas.com.co - karlagonzalezperez28@gmail.com

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

AMPL

Firmado Por:

LOURDES ISABEL SUAREZ PULGARIN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ***a8aab985e8a6c181c17bd77b3a74dbef686728f33d3a407a4224d4f41218805d***
Documento generado en 05/10/2020 10:26:05 p.m.